

	RESOLUCION	FO-GD-14
		Versión: 03-05-09-18
		Página: 1 de 10

NÚMERO: 0736

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE AUDITORIA
INTERNA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
EMDUPAR S.A. E.S.P.**

El agente Especial de la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las señaladas en los artículos 291 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del decreto 2555 de 2010, las que le impone la ley 142 de 1994 y demás normas aplicables a la prestación de los servicios a cargo de la empresa intervenida.

CONSIDERANDO

La auditoría de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de EMDUPAR S.A E.S. P; tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, eficiencia y cumplimiento de las normativas legales y regulatorias que rigen la prestación de servicios públicos en nuestra comunidad. El presente Estatuto de Auditoría establece los lineamientos, principios y procedimientos que guiarán todas las auditorías realizadas en la Empresa, asegurando que los procesos operativos y financieros sean evaluados de manera efectiva, y así cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos.

La actividad de auditoría interna de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Valledupar EMDUPAR S.A E.S. P; está concebida como un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias del cumplimiento de los requisitos de la normatividad vigente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, del cumplimiento de los procedimientos para la verificación de la gestión en desarrollo de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión con el propósito de agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad.

El objetivo de la Oficina de Control Interno de Gestión es asistir en la mejora y protección del valor de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., mediante auditorías, evaluaciones y asesorías independientes en los procesos de gestión de riesgos, control y gobernanza. El alcance de su trabajo será determinar si estos procesos son adecuados y efectivos, asegurando que los riesgos estén correctamente identificados y gestionados, que exista una interacción efectiva entre los grupos de dirección según las necesidades, y que la información financiera, de gestión y operativa relevante. Sea preciso, confiable y adecuado. Además, la Oficina de Control Interno de Gestión contribuirá al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, promoviendo una cultura de autocontrol y autoevaluación.

1. OBJETIVO GENERAL:

Llevar a cabo los seguimientos de Ley, evaluaciones independientes y asesorías de control interno y/o auditorías internas con el fin de determinar si las actividades y los resultados de la gestión de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P, y/o sus procesos, satisfacen las disposiciones establecidas y si éstas se aplican de forma eficiente, eficaz y/o efectiva para alcanzar los objetivos institucionales.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Verificar el cumplimiento de las políticas, normatividad vigente, procedimientos internos y demás disposiciones aplicables a los procesos de la entidad.
2. Evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos operativos, administrativos, financieros y misionales.
3. Identificar riesgos y oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y al logro de los objetivos institucionales.
4. Recomendar acciones preventivas y correctivas que promuevan la mejora continua de los procesos y la optimización de recursos.

28 AGO. 2025

- continua de los procesos y la optimización de recursos.
5. Dar seguimiento a la implementación y sostenibilidad de las acciones de mejora adoptadas por las áreas auditadas.
 6. Fomentar la cultura del autocontrol y la autorregulación en todos los niveles de la Empresa.

3. ALCANCE

El alcance del ejercicio de la auditoría interna comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad, la evaluación de la gestión del riesgo, la asesoría permanente y la formulación de recomendaciones con alcance preventivo, que permitan a la EMPRESA EMDUPAR S.A E.S.P; la toma de decisiones oportunas frente al que hacer institucional y la mejora continua.

4. ROLES DE LA ACTIVIDAD

La actividad de auditoría interna se encuentra regulada conforme el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, requisitos legales vigentes y/o normas de calidad aplicables y para el desarrollo de la práctica de auditoría los funcionarios deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. PROFESIONALISMO

La actividad de auditoría efectuada por la Oficina de Control Interno de Gestión, se rige por la adhesión a las normas de aceptación universal, incluye la definición de auditoría interna, el código de ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Adicionalmente, considerará los consejos para la práctica, los documentos de posición incluidas las guías, como mejor práctica en el ejercicio profesional, además de las políticas y procedimientos establecidos en la Entidad.

b. ORGANIZACIÓN

La Oficina de Control Interno de Gestión se encuentra adscrita a la Gerencia de la EMDUPAR S.A E.S. P., En virtud de esta posición, la Oficina de Control Interno de Gestión se encuentra al más alto nivel en la Entidad posibilitándole a la actividad de auditoría interna desarrollar su labor en forma independiente y acceder a la información requerida según el trabajo a ejecutar. El Jefe de Control Interno de Gestión informará directamente al Gerente y/o Agente especial y demás integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno según corresponda los resultados de las auditorías y el mejoramiento obtenido con las mismas.

c. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Para asegurar la independencia y objetividad de la auditoría interna, el jefe de Control Interno de Gestión y demás auditores de Control Interno de Gestión se mantendrán libres de cualquier injerencia de la entidad, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Lo anterior incluye la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría, para garantizar independencia y una actitud mental objetiva, conforme al debido cuidado profesional del auditor.

28 AGO. 2025

	RESOLUCION #0736	FO-GD-14
		Versión: 03-05-09-18
		Página: 3 de 10

- Los auditores internos, no tendrán responsabilidad funcional, ni ejercerán autoridad sobre alguno de los asuntos que les sean asignados en auditoría.
- Está expresamente prohibido implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros o participar en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor interno y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.
- Se sujetarán a los registros e informes siguiendo la función de auditoría y lo relacionado con el desempeño del proceso "Evaluación y Control".
- Los auditores deberán poseer el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso, proyecto o área a ser evaluada.
- Los auditores deberán realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.
- En ningún caso, podrá el auditor, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.
- La actividad de auditoría interna, no podrá entregar información de la entidad y de la ejecución de trabajos sin que se establezca su fin, para el efecto, se actuará conforme lo establecen las normas vigentes en la materia.

5. RESPONSABILIDADES

En correspondencia con la misión asignada a la actividad de auditoría interna, de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., se deberá cumplir con las siguientes responsabilidades.

El Jefe de Control Interno de Gestión de EMDUPAR S.A E.S.P., ante el Comité de Coordinación de Control Interno será responsable de:

- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Auditoría y Seguimientos y someterlo a la aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Incluir las expectativas de los directivos de EMDUPAR S.A E.S.P., en el Programa Anual de Auditorías y seguimientos.
- Considerar el alcance del trabajo de los auditores internos en cualquiera de las dependencias de la entidad, actividades de auto control y control en la organización para la elaboración de la planeación de los trabajos de auditoría con el objetivo de optimizar la eficacia, los recursos y la cobertura.
- Comunicar oportunamente al Gerente y/o Agente Especial y demás integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno según aplique los requerimientos de recursos y las limitaciones para el desarrollo del Programa de Auditoría y seguimientos.
- Monitorear y evaluar las auditorías que se realicen.

28 AGO. 2025

	RESOLUCION # 0736	FO-GD-14
		Versión: 03-05-09-18
		Página: 4 de 10

- Comunicar los resultados finales de las auditorías y seguimientos que se realicen, para que los auditores garanticen las acciones de mejoramiento requeridas en su proceso, proyecto o área.
- Coordinar, monitorear y evaluar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la actividad de auditoría interna, entes externos de control y auditorías externas.
- Presentar informes periódicos al Gerente y/o Agente Especial y demás integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre los asuntos estratégicos que impacten los procesos de riesgos, controles, las evaluaciones de Ley y los relacionados con el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna.
- Coordinar la relación con entes de control externos.
- Adoptar las políticas, procedimientos, metodologías y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las funciones de la actividad de auditoría interna de EMDUPAR S.A E.S.P.
- Disponer de personal profesional, que, por sus conocimientos, experiencia y competencias, estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en este estatuto conforme la normatividad vigente.
- Coordinar, facilitar y estimular la formulación y ejecución del plan de formación profesional de los auditores internos.
- Establecer criterios para detectar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude en los procesos evaluados y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones.
- Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la actividad de auditoría interna.
- Presentar los reportes periódicos sobre el estado del sistema de control interno conforme a la normatividad vigente.
- Realizar las auditorías y evaluaciones que determine la norma, sin perjuicio de la independencia que rige la actividad de auditoría interna.
- Realizar la evaluación a la gestión por dependencias.
- Generar recomendaciones sobre procesos de control manteniendo la objetividad e independencia, sin asumir en algún momento responsabilidades de gestión, propias de la Alta Dirección.
- Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, entes externos de control, conforme el procedimiento y la normativa vigente.
- Realizar la evaluación independiente del sistema de control interno.

28 AGO. 2025

- Realizar la evaluación al sistema de control interno contable.
- La Oficina de Control Interno de Gestión ejercerá funciones de control, vigilancia y seguimiento sobre los procesos, proyectos, actividades y recursos de la entidad, verificando que su desarrollo se ajuste a la normatividad vigente, políticas internas y planes aprobados; garantizando la observancia permanente de la gestión administrativa, financiera, operativa y misional; e impulsando la supervisión continua de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, evaluando su efectividad y sostenibilidad.

a. AUDITORES INTERNOS

Los auditores internos cumplirán las funciones establecidas en su manual de funciones del respectivo cargo, las previstas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, y en relación con este Estatuto de Auditoría las de:

- Apoyar la elaboración del Programa Anual de Auditorías y seguimientos.
- Elaborar el Plan de Auditoría respectivo.
- Desarrollar los trabajos de auditoría siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en el procedimiento respectivo.
- Elaborar los informes de auditoría o seguimientos y presentarlos al jefe de Control Interno para revisión y aprobación.
- Apoyar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, entes externos de control, conforme el procedimiento y la normativa vigente.
- Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento establecido para su medición.
- Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del sistema de control interno para ser incorporadas en el desarrollo de la auditoría interna.
- Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y proponer acciones tendientes a su mejora a través del proceso de evaluación y mejora.
- Manifestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en alguna de estas situaciones conforme el Código de Ética del Auditor.
- Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, mejorando su experticia y su desarrollo profesional a partir de la capacitación y el entrenamiento.

6. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS Y SEGUIMIENTOS

EMDUPAR S.A E.S.P., tendrá un Programa Anual de Auditorías y Seguimientos con un enfoque de priorización de auditorías basado en riesgos, con cobertura para la totalidad de procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

28 AGO. 2025

MIPG y otras unidades auditables, con una vigencia de un (1) año, que será aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Las modificaciones o ajustes requeridos podrán presentarse toda vez que el ambiente de control de la entidad cambie o se presenten situaciones que así lo ameriten.

El jefe de Control Interno de Gestión, comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre dicho plan y las desviaciones que ello origine.

a. COBERTURA DEL UNIVERSO DE AUDITORÍA INTERNA

El universo de auditoría contempla un detalle de unidades auditables que pueden agruparse de diferentes formas: por función, actividad, unidad organizacional, proyecto o proceso. Para el Programa Anual de Auditorías y Seguimientos EMDUPAR S.A E.S.P., se consideran los siguientes componentes:

- Todos los procesos que conforman el modelo de operación por procesos vigente.
- Todos aquellos programas y proyectos que adelante la administración.

b. INFORMES Y SEGUIMIENTOS

El jefe de Control Interno de EMDUPAR S.A E.S. P, es responsable de la actividad de auditoría interna o por quien este delegue, deberá rendir informe escrito, tras la conclusión de cada trabajo y se distribuirá a las partes interesadas siguiendo el procedimiento establecido. Una vez emitido el informe de manera oficial, éste será de propiedad del responsable del proceso o unidad auditable.

Los resultados de las auditorías se comunicarán al Gerente y/o Agente Especial, al responsable de la oficina auditable y demás integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Para cada informe de auditoría, los responsables de la unidad auditable, proyecto o proceso, deberán establecer un plan de mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas, lo anterior conforme las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría. El Jefe de Control Interno de Gestión y/o los auditores internos realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo establecido en los procedimientos de la entidad y en los definidos por la actividad de auditoría interna.

c. EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA

El Jefe de Control Interno de Gestión; informará anualmente al Gerente y/o Agente Especial y demás integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre el cumplimiento del Estatuto de Auditoría Interna, así como su desempeño en relación con la ejecución del Programa Anual de Auditoría. El informe también incluirá exposiciones de riesgo relevantes y temas de control, incluyendo el análisis de los mapas de riesgos de gestión y de corrupción.

d. ACTUALIZACIÓN

Este Estatuto será revisado anualmente frente a los cambios en la normatividad aplicable o a los cambios en los procesos de la organización, a los lineamientos o directrices emanadas del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP o de la actividad de auditoría interna en EMDUPAR S.A E.S.P.

28 AGO. 2025

e. INSTRUMENTOS

Para el ejercicio de la auditoría interna se contará con los siguientes instrumentos:

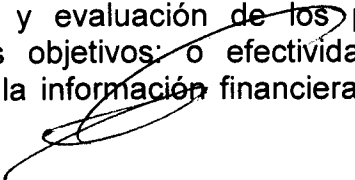
- **Código de Ética del Auditor Interno** que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.
- **Carta de representación** en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada al Jefe de Control Interno de Gestión.
- **Carta de compromiso** El propósito de la carta de compromiso en la auditoría interna es formalizar el acuerdo entre el auditor (o el equipo de auditoría) y la entidad auditada, estableciendo claramente los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la auditoría.
- **Estatuto de Auditoría**, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Dirección de Control Interno y la de los auditores internos de calidad, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
- **Programa Anual de Auditorías y Seguimientos.** Estos instrumentos serán desarrollados, aprobados, ajustados y/o implementados por el Jefe de Control Interno de Gestión y auditores internos de calidad de EMDUPAR S.A E.S.P.
- **La Dirección de Auditoría Interna tiene las siguientes responsabilidades:** Desarrollar un plan de auditoría anual y flexible, utilizando una adecuada metodología basada en riesgos.

Dicho plan debe ser presentado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno EMDUPAR S.A E.S.P. para su revisión y aprobación, así como sus actualizaciones periódicas. Implantar el plan de auditoría anual, tal como fue aprobado, incluyendo cualquier trabajo o proyecto especial, si corresponde, solicitado por el Comité.

Efectuar el seguimiento periódico de la implementación de las medidas acordadas sobre las recomendaciones de anteriores auditorías. Mantener a un personal de auditoría profesional con suficientes conocimientos, habilidades y experiencias, y certificaciones profesionales, para alcanzar los requerimientos de este Estatuto.

Emitir informes periódicos al Gerente, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, sobre los resultados y asuntos significativos de las actividades de las auditorías ejecutadas. Proporcionar una lista de mediciones de metas y resultados significativos al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Colaborar con la investigación de presuntas actividades fraudulentas dentro de EMDUPAR S.A E.S. P y notificar los resultados al Gerente y/o Agente Especial. Se definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos de fraude interno o externo.

Proporcionar un entendimiento y evaluación de los procesos asociados al cumplimiento de los siguientes objetivos: o efectividad y eficiencia de las operaciones o razonabilidad de la información financiera o cumplimiento de las


28 AGO. 2025

Leyes y regulaciones aplicables o salvaguarda de los activos.

7. AUTORIDAD

El Auditor interno está autorizado a acceder a toda la información y bases de datos que sean necesarias y que estén relacionadas con las auditorías incluidas en el correspondiente plan anual, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría. Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas en las cuales se desempeñan las auditorías.

Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.

Los auditores internos no están autorizados a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que son responsabilidad de la administración. Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Oficina de Control Interno de Gestión de Gestión.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no sea de la Oficina de Control Interno de Gestión de Gestión, con la excepción de los empleados que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.
- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.

VALOR PROBATORIO: La Oficina de Control Interno de Gestión realizará informes de auditoría e informes de Ley, los cuales tendrán valor probatorio para efectos de responsabilidad disciplinaria, fiscal, penal de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

7.1 NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA

El Auditor Interno cumplirá con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos.

7.2 CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética del Auditor, cuyo propósito es promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna en EMDUPAR S.A E.S.P. La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad, ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control.

Por lo anterior, es necesario y apropiado contar con un código de ética del auditor, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo. El Código de Ética abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

- 1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna en EMDUPAR S.A E.S.P.
- 2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por el auditor interno de EMDUPAR S.A E.S.P., Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas.

Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos. Este Código de Ética se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría interna en EMDUPAR S.A E.S.P. El incumplimiento del Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con los Estatutos y demás Reglamentos Administrativos de EMDUPAR S.A E.S.P.

El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito, y en consecuencia, puede hacer que se someta a un proceso de acción disciplinaria, sin que se desconozcan o vulneren el derecho de defensa y el debido proceso.

Se espera que el auditor interno de EMDUPAR S.A E.S. P., aplique y cumpla los siguientes principios:

Integridad: La integridad del auditor interno establecerá confianza y, consiguientemente, proveerá la base para confiar en su juicio.

Objetividad: El auditor interno exhibirá el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. El auditor interno hará una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forma su juicio sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Confidencialidad: El auditor interno respetará el valor y la propiedad de la información que recibe y no divulgará información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Competencia: El auditor interno aplicará el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Reglas de Conducta

Integridad: El auditor interno de EMDUPAR S.A E.S.P.

- a) Desempeñará su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Respetará las Leyes y divulgará lo que corresponda de acuerdo con la Ley y la profesión.
- c) No participará a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna.

Objetividad: El auditor interno de EMDUPAR S.A E.S.P.

- a) No participará en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o

28 AGO. 2025

relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de EMDUPAR S.A E.S.P.

- b) No aceptará nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- c) Divulgará todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

Confidencialidad: El auditor interno de EMDUPAR S.A E.S.P.

- a) Será prudente en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- b) No utilizará información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la Ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de EMDUPAR S.A E.S.P.
- c) El auditor interno de EMDUPAR S.A E.S.P., responderá por los perjuicios causados por el uso inapropiado de la información que conozca.

Competencia: El auditor interno de EMDUPAR S.A E.S.P.

- a) Participará sólo en aquellos trabajos para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- b) Desempeñará todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- c) Mejorará continuamente sus habilidades de EMDUPAR S.A E.S.P., y la efectividad y calidad de sus servicios.

VIGENCIA Y DEROGATORIA: el presente Estatuto empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, 28 AGO. 2025

JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ,
Agente Especial
EMDUPAR S.A.E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Belcy Pedraza Sánchez	Jefe de Control Interno de Gestión	
Elaborado por:	Belcy Pedraza Sánchez	Jefe de Control Interno de Gestión	
Revisado por:	Belcy Pedraza Sánchez	Jefe de Control Interno de Gestión	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Agente Especial de EMDUPAR S.A.E.S.P.			